

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50
Trimestre . . . . .	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 235

Lunes 22 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria de Valladolid

**Clasificación de la industria, grupo IX.  
Clasificación según Orden Ministerial  
del 12 de septiembre de 1939. Grupo 1.º,  
apartado B)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Fernández Mellado y Molón, don Lucas Izquierdo García y don Mariano del Río González, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en Medina del Campo, calle de Cuenca.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Fernández Mellado y Molón, don Lucas Izquierdo García y don Mariano del Río González, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para los peticionarios.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente

de la enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, los interesados la notificarán a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Quedan obligados los interesados a presentar certificado municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas o no afecta a proyectos de ordenaciones urbanas.

8.ª Asimismo quedan obligados los interesados a cumplir los preceptos de espectáculos públicos, solicitando la correspondiente autorización de apertura del excelentísimo señor gobernador civil.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 31 de agosto de 1956.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

### Industria que se cita

Industria de cinematógrafo.  
Emplazamiento: Medina del Campo, calle Cuenca.

Concesionarios: don Luis Fernández Mellado y Molón, don Lucas Izquierdo García y don Mariano del Río González.  
Aforo del local: 1.000 localidades.

3.484—1.874

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Secretaría

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por «Leal Elizarrán, S. A. (O. C. E. S. A.)» para responder de la ejecución de las tres obras de «Recargo del firme en los kilómetros 163 y 166 al 168 (Variante de Majados) de la Sr. VI-13 Adanero a Gijón»; «Primer riego (imprimación) de los kilómetros 163 y 166 al 168 (Variante de Mojados) de la C.ª Sr. VI-13 Adanero a Gijón» y «Segundo riego (impermeabilización) y obras accesorias en los kilómetros 163 y 166 al 168 (Variante de Mojados) en la C.ª Sr. (VI)-13 Adanero a Gijón», se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este anuncio, para presentación en esta dependencia y por conducto de los Ayuntamientos respectivos, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de las obras mencionadas. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que en dicho plazo no obren en esta Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 15 de octubre de 1956.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

3.971—1.875

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Boecillo**

El día 29 del actual octubre, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la celebración de segundas subastas de aprovechamiento de fruto albar de los montes siguientes:

A las once horas, el del monte «Arroyadas», bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

A las doce horas, el de «Escudillas», bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Boecillo, 16 de octubre de 1956.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

3.965—1.876

**Boecillo**

El próximo día 29 de los corrientes y hora de las diez, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la celebración de subasta de aprovechamiento de 245 tocones del monte «Arroyadas», con 43.700 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 3.496 pesetas. Los licitadores deberán estar en posesión del carnet o certificado profesional de la clase D. Las condiciones generales y especiales para el aprovechamiento están expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boecillo, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

4.038—1.877

**Iscar**

Aprobado por la Corporación municipal, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Iscar, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, Marceliano Ballesteros.

3.901—1.878

**Iscar**

Aprobado por la Corporación municipal, el presupuesto municipal extraordinario para la ejecución de las obras de distribución de agua y otras, se expone al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local, a fin de oír reclamaciones.

Iscar, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, Marceliano Ballesteros.

3.902—1.879

**Comunidad de Villa y Tierra de Iscar**

El día 17 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o representante en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.082 tocones del monte Villanueva, de los propios de dicha Comunidad, bajo el tipo de tasación de 9.770 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en esta Secretaría.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañar a las plicas el resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional exigida, declaración jurada de no hallarse incurso en motivos de incapacidad e incompatibilidad y el certificado profesional de la clase D. Serán desestimados los pliegos que no se ajusten al modelo oficial, ni los que se hallen faltos de réintegro.

Iscar, 15 de octubre de 1956.—El alcalde-presidente, M. Ballesteros.

3.925—1.880

**Portillo**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 20 cárceles de leña del monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, por el rematante vecino de Mojados don Pedro Velasco Fernández, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.922—1.881

**Comunidad de Villa y Tierra de Portillo**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de maderas del monte «Hoyos», de los propios de esta Comunidad, por el rematante vecino de Iscar don Andrés Muñoz Bernal, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.919—1.882

**Quintanilla de Onésimo**

La cobranza de los repartos municipales de arbitrios e impuestos, correspondientes al segundo semestre del año de 1956, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 20 y 27 del corriente mes, desde las diez de la mañana hasta las siete de la tarde, a cargo del recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez, que realizará el cobro de los repartos siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza rústica, arbitrio sobre la riqueza urbana, impuesto sobre los vinos comunes o de pasto, arbitrio sobre desagüe de canalones, sobre rodaje y arrastre, sobre circulación de bicicletas, impuesto de usos y consumos, bebidas espirituosas y alcohólicas, sacrificio de reses de cerda, arbitrio sobre los perros y de tránsito de animales por vías municipales.

El período voluntario de cobranza comprenderá hasta el día 10 de diciembre venidero, transcurrido el cual incurrirán en apremio las cuotas no satisfechas y serán satisfechas en el domicilio del recaudador, Plaza del Portugalete, número 2.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 14 de octubre de 1956.—El alcalde, Edilberto García.

3.966—1.883

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a un tal Antonio, cuyas demás circunstancias se desconocen y al que en el mes de mayo pasado le fué sustraída una cartera con documentos y unas quinientas pesetas en el Campo Grande, de esta capital, para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, sin perjuicio de quedar hecho por el presente y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, acordado en el sumario que se instruye con el número 328-56, sobre hurto.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

3.859

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 202 de 1956, se tramita expediente a instancia de don José-Luis-Lorenzo-María Gutiérrez Semprún, mayor de edad, casado, abogado del Estado y domiciliado en esta capital, solicitando la modificación de los apellidos de sus hijos menores de edad, Herme-negildo-Ramón-Luis, María del Carmen-Delfina-Sebastiana, Ramón-María-Fructuoso, María-José-Eusebia, Javier-Cosme-Damián, Ignacio-Antonio-Alejandro y María-Julia-Luisa Gutiérrez Pérez, en el sentido de tener en lo sucesivo como primer apellido el de «Gutiérrez-Semprún» unidos y por segundo el de «Pérez». Funda la petición en que el solicitante, tanto en el orden social como en el profesional, es conocido con el segundo apellido de «Semprún», o con el paterno y materno unidos de «Gutiérrez-Semprún» y ello motiva que asimismo sean notoriamente conocidos por los mismos apellidos sus referidos hijos, circunstancia que en algunas ocasiones produce confusión y dificultad de identificación.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, se hace público para que cuantos lo consideren oportuno puedan presentar su oposición en el Juzgado, dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar del día de la publicación.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

3.863—1.884

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don José Ramón Pérez Méndez, mayor de edad, casado con doña María de los Angeles Redondo Picó, nacido en el pueblo de Portillo (Valladolid), el día 19 de julio de 1925, hijo legítimo de don Ramón Pérez Lozana y de doña Julia Méndez, sobre modificación de los apellidos en el sentido de poseer como uno solo el primero el de «Pérez-Lozana» y como segundo el materno de «Méndez», en atención a que es conocido con el segundo apellido pa-

terno de Lozana, o con los dos primeros apellidos paternos de Pérez Lozana, debido a que el padre del solicitante ejerció en esta capital durante muchos años su profesión de arquitecto y siempre utilizaba en la firma de sus trabajos profesionales los apellidos, es decir, «Arquitecto señor Pérez Lozana», por lo que al exponente se le conoce única y exclusivamente por «Pérez Lozana».

Lo que se hace público a los efectos y términos del artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la aplicación de la ley del Registro Civil.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.864—1.885

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de menor cuantía de la que se hará mérito, en la cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 102.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don José Aragón Ituarte, mayor de edad y de esta vecindad, representado, en concepto de pobre, por el procurador don Fernando Aparicio, bajo la dirección del letrado don Victoriano Prieto, contra doña Mercedes Pinar Piña, doña Gregoria, don Florentino y don Florentino Pinar Piña, la primera representada, también en concepto de pobre, por el procurador don Victoriano Moreno, bajo la dirección del letrado don Jerónimo Gallego, y los restantes en rebeldía, sobre extinción de comunidad de bienes y otros extremos, en cuantía de diez mil cien pesetas, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Aparicio Muñoz Córdoba, en nombre de don José Aragón Ituarte, como representante legal de su esposa doña Jovita Pinar Piña, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, don Florentino, doña Gregoria y don Florentino Pinar Piña,

se publicará en la forma prevenida en la Ley, a menos que dentro de plazo legal se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Pérez.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Florentino, doña Gregoria y don Florentino Pinar Piña, expido el presente.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.869

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Luis Barco, en nombre de doña Clotilde Carballo, contra doña Margarita y doña Amelia Sanz Pérez y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador don Luis Barco Badaya, en nombre y representación de doña Clotilde Carballo Alonso, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra doña Amelia y doña Margarita y don Carlos Sanz Pérez y contra don Eliecer Calvo Huidobro, todos mayores de edad, sobre resolución de contrato de inquilinato, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don Luis Barco, en nombre de doña Clotilde Carballo, contra doña Margarita, doña Amelia, don Carlos Sanz Pérez y don Eliecer Calvo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato vigente sobre el piso entre-suelo de la casa número 4 de la calle de León, de esta ciudad, por cesión ilegal de la misma, condenando a dichos demandados a que desalojen la misma y pongan a la disposición de la actora; apercibiéndolas de lanzamiento si no lo efectuaren dentro del plazo legal, imponiendo las costas del juicio a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis

González San José.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Miguel Torres.—Rubricados».

Es copia que concuerda con su original a que me refiero y para hacerlo constar así, expido el presente testimonio para que sirva de notificación a las demandadas, declaradas en rebeldía, doña Margarita, doña Amelia y don Francisco Sanz Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, y firmo en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres.

3.935—1.886

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 418 de 1956, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Luis Sánchez Fartos, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de octubre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.885

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 417 de 1956, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Miguel Sánchez, hoy en ignorado paradero para que el día 30 de octubre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento

de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.884

## ANUNCIOS OFICIALES

## Región Aérea Atlántica

## Servicio de Aeropuertos

## JUNTA ECONÓMICA

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Taller de transmisiones, centro de comunicaciones y edificios para dos escuadrones en la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)», por un importe de dos millones seiscientos cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas con once céntimos (2.605.440,11 pesetas), para su realización en dos anualidades, la primera de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) y la segunda de dos millones doscientas cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas con once céntimos (2.205.440,11 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de las obras correspondientes a la primera anualidad será el de 31 de diciembre del año 1956 y de cinco meses para la segunda.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid), todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día 15 de noviembre de 1956, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, número 68, 3.º).

La fianza provisional será de cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

En caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El secretario de la Junta Económica.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Al señor presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don ..., domiciliado en ... (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de ... (denominación y domicilio de la entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de la obra «Taller de transmisiones, centro de comunicaciones y edificios para dos escuadrones en la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta ... (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.

Relación de los documentos que se acompañan.

3.934—1.887

## Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes del Canal de Tordesillas que el día 4 del mes de noviembre próximo (domingo), a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, celebrará esta Comunidad Junta general ordinaria con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de los asuntos más salientes realizados por la Comunidad durante el último semestre.
- 3.º Presupuesto de gastos e ingresos para el próximo ejercicio.
- 4.º Nombramiento de una comisión del Sindicato de Riegos para resolver los asuntos de menor importancia del mismo.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar para todos los regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, 15 de octubre de 1956.—El secretario, Julio Merinero Tapia.—Visto bueno: El presidente, Felipe Muelas Pascual.

3.968—1.888

Imprenta de la Diputación provincial